



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067 – 2024 – MDC

Catacaos, 21 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de octubre de 2024; con Resolución Gerencial Municipal N° 363-2024-MDC-GM de fecha 10 de junio del 2024; Informe N° 460-2024-MDC-GDTI-SGI de fecha 25 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura; Informe N° 779-2024-MDC-GDTI de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Proveído N° 27-2024/MDC.OGAJ de fecha 02 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficio N° 166-2024-GM/MDC de fecha 09 de julio del 2024 emitido por el Gerente Municipal; Oficio N° 621-2024-G.G/IVPM-PIURA de fecha 01 de agosto del 2024, presentado por el Gerente General del IVPM – Piura; Informe N° 767-2024-MDC-GDTI-SGI de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura; Informe N° 1311-2024-MDC-GDTI de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Proveído N° 27-2024/MDC.OGAJ de fecha 02 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficio N° 263-2024-MDC-OGACyGD de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N° 363-2024-MDC-GM de fecha 10 de junio del 2024, se resuelve, APROBAR la Ficha Técnica de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DEL MORANTE DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; asciende a S/ 21,531.33 (Veintiún mil quinientos treinta y uno con 33/100 soles), con precios vigentes al mes de junio del 2024, el cual incluye ejecución de la actividad, y se ejecutara mediante la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de 05 días calendarios;

Que, con Informe N° 460-2024-MDC-GDTI-SGI de fecha 25 de junio del 2024, la Sub Gerente de Infraestructura reitera solicitud de acuerdo de concejo para firma de convenio interinstitucional con el Instituto Vial Provincial Municipal de



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Piura, con fines de solicitud para la entrega de combustible – 400 galones de biodiesel, para la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DEL MORANTE DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; por lo que recomienda la suscripción del acuerdo de concejo, otorgándosele las facultades al titular de la entidad, para suscripción de dicho convenio interinstitucional; y una vez emitido el acuerdo de concejo, remitir para iniciar las acciones de solicitud de entrega de combustible para su presentación con la documentación sustentatoria solicitada por el Instituto Vial Provincial de Piura; por lo que con Informe N° 779-2024-MDC-GDTI de fecha 25 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite dicho informe al Gerente Municipal continuar con el trámite;

Que, mediante Proveído N° 27-2024/MDC.OGAJ de fecha 02 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se continúe con el trámite, y se ratifica en la totalidad de su informe N° 549-2024/MDC.OGAJ, el cual recomendó que una vez aprobada la ficha técnica, debe tenerse en cuenta el Oficio N° 433-2024-G.G/IVPM-PIURA, y derivarse el expediente para la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DEL MORANTE DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, al IVPM;

Que, con Oficio N° 166-2024-GM/MDC de fecha 09 de julio del 2024, el Gerente Municipal alcanza el expediente para suscripción de convenio interinstitucional entre el IVP y la Municipalidad Distrital de Catacaos;

Que, a través del Oficio N° 621-2024-G.G/IVPM-PIURA de fecha 01 de agosto del 2024, el Gerente General del IVPM – Piura solicita acuerdo de concejo para la firma de convenio e indica que en virtud a la evaluación otorgada por la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial de la MPP, según Informe N° 255-2024-UO/IVPM, al Oficio N° 0166-2024-GM/MDC, a través del cual remite ficha técnica para firma de convenio interinstitucional – donación de combustible para el “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DEL MORANTE DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, el cual concluye que la ficha técnica presentada por la Municipalidad Distrital de Catacaos contempla actividades de mantenimiento vial, por lo que es conforme para la firma del convenio interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial Municipal de Piura y la Municipalidad Distrital de Catacaos, y se solicita alcance el acuerdo de concejo mediante el cual se le otorgan facultades para la suscripción de convenios interinstitucionales, a fin de llevar a cabo la firma del indicado documento que permita la posterior suscripción del acta de entrega que materialice la donación requerida;

Que, a través del Informe N° 767-2024-MDC-GDTI-SGI de fecha 27 de setiembre del 2024, la Sub Gerente de Infraestructura reitera la solicitud de acuerdo de concejo para firma de convenio interinstitucional con el Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, con fines de solicitud para la entrega de combustible – 400 galones de biodiesel, para la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DEL MORANTE DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; por lo que recomienda la suscripción del acuerdo de concejo, otorgándosele las facultades al titular de la entidad, para suscripción de dicho convenio interinstitucional; y una vez emitido el acuerdo de concejo, remitir al Instituto Vial Provincial Municipal de Piura para la suscripción del convenio respectivo; por lo que con Informe N° 1311-2024-MDC-GDTI de fecha 30 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite dicho informe al Gerente Municipal continuar con el trámite ;

Que, con Proveído N° 27-2024/MDC.OGAJ de fecha 02 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita continúese con el trámite correspondiente, y se ratifica en la totalidad de su informe N° 549-2024/MDC.OGAJ, siendo así se derive los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a efectos de que se pueda agendar lo conveniente al expediente para la ejecución de la ficha técnica de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DEL MORANTE DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, para que en sesión de concejo sea tomada en cuenta y poder realizar el acuerdo para la suscripción del convenio entre el Instituto Vial Provincial Municipal de Piura y la Municipalidad Distrital de Catacaos;



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, a través del Oficio N° 263-2024-MDC-OGACyGD de fecha 15 de octubre de 2024, la jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita aprobación de autorización de convenio interinstitucional con el Instituto Vial Provincial Municipal de Piura y la Municipalidad Distrital de Catacaos;

Que, en la sesión de concejo de la fecha, como pedido se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación antes señalada, luego de sometido a debate y posterior votación, los miembros del Concejo Municipal acordaron por UNANIMIDAD APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para los mantenimientos de caminos y trochas Carrozables en la jurisdicción del distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura, para la entrega de combustible – 400 galones de biodiesel para la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DEL MORANTE DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26), así como, 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa y aprobación del acta, por UNANIMIDAD de los presentes, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde Econ. Eddy Johnny Cruz Flores la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA, PARA LOS MANTENIMIENTOS DE CAMINOS Y TROCHAS CARROZABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con fines de solicitud para la entrega de combustible – 400 galones de biodiesel, para la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DEL MORANTE DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sub Gerencia de catastro y Desarrollo Urbano, Sala de Regidores, Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación del presente acuerdo de concejo, en el portal institucional de la entidad y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE